PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3032 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217 en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES (E)**, mediante Resolución No. 3291 del 19 de agosto de 2025 y Acta de Posesión No. 000248 19 de agosto de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2024, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **GLADIS MACIAS VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 46.368.055 expedida en Sogamoso, obrando en nombre y representación legal suplente de **LESATH S.A.S. NIT. 901.239.041-8**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 3032 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **LESATH S.A.S.**, suscribieron el Contrato de Obra No. 3032 el 08 de agosto de 2024, cuyo objeto es: "**ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 3032 de 2024 es hasta por TRES (03) MESES, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de septiembre de 2024 mediante oficio No. **2024S-VHUI-066196**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 3032 de 2024, se estableció en la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($839.850.481,28), INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 3032 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3032 DE 2024

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01 y Prórroga No. 01	18/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, y ADICIONAR el valor por la suma de SESENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATROL MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($60.144.328,00) M/CTE INCLUIDO IVA.
Modificación No. 01	19/12/2024	MODIFICAR la Cláusula Primera de la Adición No. 01.
Prórroga No. 02	27/12/2024	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de marzo de 2025.
Prórroga No. 03 y Adición No. 02	14/03/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de junio de 2025, y ADICIONAR por la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($200.824.416), INCLUIDO IVA.
Aclaración No. 01	02/04/2025	ACLARAR la Cláusula Segunda de la Adición No. 02.
Suspensión No. 01	25/06/2025	Suspensión No. 01, con fecha de reanudación del 14 de julio de 2025.
Suspensión No. 02	15/07/2025	Suspensión No. 02, con fecha de reanudación del 05 de agosto de 2025.
Prórroga No. 04	08/08/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 30 de septiembre de 2025.
Suspensión No. 03	19/09/2025	Suspensión No. 03, con fecha de reanudación del 29 de septiembre de 2025.
Adición No. 02 Prórroga No. 05	10/10/2025	PRORROGAR el plazo hasta el 31 de octubre de 2025 y ADICIONAR la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($193.000.000) incluido IVA, para un total acumulado de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($1.293.819.225), incluido IVA.
Suspensión No. 04	17/10/2025	Suspensión No. 04, con fecha de reanudación del 05 de noviembre de 2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 3032 de 2024 tiene como fecha de finalización el 19 de noviembre de 2025.

6. Que, mediante oficio del 12 de noviembre de 2025, **EL CONTRATISTA** solicita Prórroga No. 06 al Contrato de Obra No. 3032 de 2024 en los siguientes términos:

"Por medio de la presente, nos permitimos solicitar una prórroga del Contrato No. 3032 de 2024, cuyo objeto es: "Atender sitios críticos de la red terciaria a cargo de INVÍAS, a través del sistema de monto agotable, en vías a cargo de la Dirección Territorial Huila en el departamento del Huila", hasta el día 15 de diciembre de 2025.

La presente solicitud se fundamenta en que las actividades previstas en el cronograma para la terminación del contrato no se han podido ejecutar dentro del tiempo establecido, debido a las fuertes lluvias registradas en los diferentes sitios críticos del departamento del Huila, las cuales han dificultado el acceso y desarrollo normal de las obras, generando retrasos significativos. Esta situación se evidencia en diversas notas periodísticas que dan cuenta de las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas en la región. (…)"

7. Que mediante oficio de fecha del 12 de noviembre de 2025, LA INTERVENTORIA previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar el Contrato de Obra No. 3032 de 2024, así:

"(…) Por lo tanto, con la ejecución y desarrollo de este contrato, la Dirección Territorial Huila brinda el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del Estado, como es el de darle continuidad al servicio de transporte terrestre y de esta manera evitarles perjuicios a los ciudadanos con ocasión de sus actividades económicas.

En ese sentido, el contratista ha manifestado y la interventoría ha validado que las actividades que se tenían previstas en el cronograma para la terminación del contrato no se han podido ejecutar dentro del tiempo establecido, debido a las fuertes lluvias registradas en los diferentes sitios críticos del departamento del Huila, las cuales han dificultado el acceso y desarrollo normal de las obras, generando retrasos significativos. De igual manera, se en diferentes puntos de los corredores viales del Departamento del Huila, se han presentado caída de árboles y movimientos en masa, los cuales han generado afectaciones en el tránsito vehicular y han limitado la ejecución oportuna de las actividades programadas.

Los tramos priorizados para la ejecución y culminación del contrato corresponden a los siguientes corredores viales:
La Victoria – La Marinela (código 19632).

PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3032 DE 2024

Florida – Alto Rico (código 20102).

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría AVALA la prórroga No. 6 del contrato de obra No. 3032 de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025, considerando la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual, dado que es necesaria la continuidad del contrato de obra, para poder ejecutar la meta física prevista. (…)"

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga del 12 de noviembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que con Memorando 2025I-VBOG-092846 del 19 de noviembre de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prorroga No. 06 al Contrato de Obra No. 3032 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) La Subdirección de Vías Regionales considera viable la Prorroga Nº6 sin adición presupuestal, teniendo en cuenta que se hace necesario para la ejecución de las metas físicas proyectadas para general el cumplimiento contractual.

La Unidad Ejecutora considera viable la prórroga del Contrato de obra No. 3032-2024 sin adición presupuestal, solicitada por el contratista, hasta el 15 de diciembre de 2025, ya que con esta se garantizará le ejecución de las metas físicas propuestas y se logrará el objeto del convenio que es "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Lo anterior, en virtud de las justificaciones técnicas y jurídicas. (…)"

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Adición No. 02 y Prórroga No. 05 del 10/10/2025; Suspensión No. 04 del 17/10/2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 19 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 3032 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 3032 de 2024, hasta el 15 diciembre de 2025.

PRÓRROGA No. 06 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 3032 DE 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato No. 3032 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Oscar Ivan Ortiz – Abogado SGCPA
Revisó: Laura Sofia Meléndez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Abogado SVR
Vo. Bo. William Molano Rodriguez – Subdirector de Vias Regionales (E)